



AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2025-4514 *Resolución de delegación de funciones del alcalde. Expediente 464/2025.*

Vista la ausencia del señor alcalde del término municipal de Ruiloba, desde el día 23 al 26 de mayo de 2025, ambos inclusive, y no poder atender las funciones inherentes a la Alcaldía de este Ayuntamiento durante el tiempo señalado.

Visto el nombramiento de la teniente de alcalde, así como los arts. 21.3 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y 12.2 y 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la primer teniente de alcalde, doña MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ BONTEMPINI, la totalidad de las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruiloba, desde el día 23 al 26 de mayo de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de Cantabria y notifíquese a la teniente de alcalde la presente delegación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Ruiloba, 20 de mayo de 2025.

El alcalde,

Julio Pinna González.

2025/4514

CVE-2025-4514